

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, febrero diecisiete (17) de dos mil Veintidós (2022)

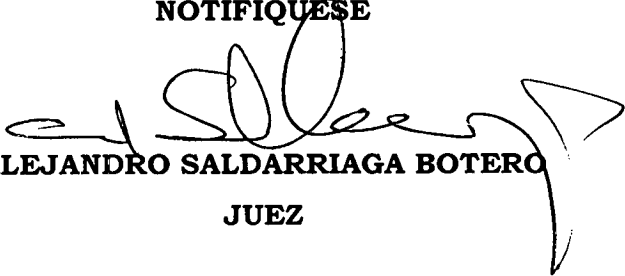
AUTO DE SUSTANCIACIÓN. 075

PROCESO: EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO
Para la efectividad de la garantía real
RADICADO: 2018-00131-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADA JUDICIAL: Dra. ERIKA JOHANA BERNAL ARISTIZABAL
DEMANDADO: EDILSON MARÍN ZAPATA
C.C. No. 16.114.767

El día once (11) de enero del presente año, la apoderada de la parte actora, presentó liquidación de crédito para el proceso de la referencia. Se observa que la realizó para el pagaré No. 018536100012224, que no corresponde a ninguno de los números de los dos que se ejecutan en el presente asunto. No solo incurrió en ese error, sino que únicamente la efectuó por el valor de uno de los dos Pagarés. En consecuencia, se requiere para que presente una nueva liquidación, en que se incluya los dos pagarés con los números correctos, para lo cual debe tener en cuenta los valores reconocidos en el auto de mandamiento de pago.

Se pide también a la distinguida profesional Bernal Aristizabal, verificar que los porcentajes de los intereses de mora correspondan a los fijados por la Superintendencia Financiera de Colombia.

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 22

De la presente fecha. 18/02/2022.

Inhábiles _____

Secretaria 